



RESOLUCIÓN RA-RPCC-0090-2024

**Abg. CARLOS EDUARDO CELI BRAVO Mgst.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA (e)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, en el inciso primero del artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, sobre el Alcance de las competencias atribuidas, describe: *“El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”.*

Que, el artículo 98 del COA, sobre el acto administrativo, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.*

Que, el artículo 130 ibídem, sobre la competencia normativa de carácter administrativo, dispone: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.*

La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”.

Que, el artículo 26 de la ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, corresponde a la o el Registrador elaborar el Reglamento Orgánico Funcional y como máxima Autoridad administrativa del Registro ejercer todas las facultades legales para el



control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad.

Que, el 12 de diciembre de 2019 mediante Resolución No. RA-RPCC-032-2019 se emitió el ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en el artículo 15 Gestión de Planificación Institucional, determina la Misión: *“Establecer y gestionar los procesos de planificación de la entidad, instrumentar, controlar y evaluar la aplicación de políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo de todas las áreas del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca”*.

Que, el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs., es designado como Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, de conformidad con la resolución No. SG-000-2021 de 01 de diciembre de 2021 y la acción de personal No. 21-0369 de 07 de diciembre de 2021.

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-JDP-2024-0466-M de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. Alexandra Pastora Calderón Guillén JEFE DE PLANIFICACIÓN, solicita: *“(...) disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la respectiva resolución.”* La Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (e), mediante recorrido inserto en la hoja de ruta de Quipux disponer: *“Proceder a la elaboración de la respectiva resolución, previa difusión del mencionado procedimiento- AUTORIZADO”*; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en los artículos 67, 130 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento para establecer las directrices formales y técnicas necesarias para la inscripción de transferencias, limitaciones de dominio de bienes inmuebles, actos, contratos y disposiciones judiciales, solicitados por los usuarios al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, en conformidad con los estándares legales y administrativos vigentes, conforme el documento con Código: RPCC-DSR-PRC-001.



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Planificación, la socialización e implementación de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

Segunda. - La presente Resolución deberá ser notificada a las unidades administrativas correspondientes del Registro de la Propiedad, para su implementación y publicación interna.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgst.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN CUENCA (E)**

Control de legalidad:
Dr. Miguel Viteri Nicolalde
Director de Asesoría Jurídica